



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Tel. (4) 8575026
jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

1

CONSTANCIA: Noviembre 22 de 2023. Señor Juez, le informo que el día de hoy, siendo las 16:13 horas, el señor VILLANOR ROSALES, personalmente en la Secretaría, presenta solicitud de tutela en contra de la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia. A Despacho.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDÓ (ANTIOQUIA)**
Noviembre veintidós de dos mil veintitrés

PROCESO:	ACCION DE TUTELA – DERECHO DE PETICION
RADICADO NRO:	05 475 40 89 001 2023 00044-00
ACCIONANTE:	VILLANOR ROSALES
ACCIONADA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA Y DIRECTOR DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES.
DECISIÓN:	ADMITE TUTELA.
INTERLOCUTORIO NRO:	054

Se recibió en la Secretaría del despacho, solicitud de tutela impetrada por el señor VILLANOR ROSALES identificado con la cédula de ciudadanía número 11.560.366 expedida en Bojayá Chocó, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES, por considerar que dicha entidad a través de sus funcionarios responsables, le están vulnerando o amenazando su DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN (Art. 23 C.N), al no darle respuesta al escrito de petición radicado en la entidad a través de la ventanilla de atención al cliente el día 24 de octubre de 2023 a las 2:56:50 P.M., correspondiéndole el número 2023010470005, en el cual se solicita la expedición de certificación de tiempo de servicio y/o historia laboral para pensión de jubilación, el cual anexa como prueba.

Una vez establecida la competencia de conformidad con el artículo 37 del Decreto –Ley 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000, y que la solicitud fue presentada en debida forma, tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la acción impetrada, teniendo en cuenta las pruebas que se adjuntaron con la solicitud, y las que de oficio o a petición se decreten más adelante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Murindó,

RESUELVE

1º. – ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor VILLANOR ROSALES identificado con la cedula de ciudadanía numero 11.560.366 expedida en Bojayá Chocó, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA Y LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES, por la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Tel. (4) 8575026
jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

2

vulneración o amenaza de su DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, consagrado en el artículo 23 de la C.N, por no darle respuesta al escrito de petición radicado en esa dependencia a través de la ventanilla de atención el día 24 de octubre de 2023, con radicado 2023010470005.

2º. - Se tendrán como prueba las adjuntadas por el accionante en su demanda de tutela y las que de oficio o a petición de las partes se decreten más adelante.

3º. - Notifíquese la presente acción de tutela en las direcciones electrónicas aportadas en la solicitud, corriéndole traslado de la misma a los accionados por el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de esta providencia, para que se pronuncien sobre los hechos relacionados en la misma, de conformidad con lo prescrito en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
JUEZ.

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f004435e38c9942cf54c04cf037e789b8aa5269e78141f3112d7fb0d81af6710**

Documento generado en 22/11/2023 04:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>